

**2016-10-0992**

Lima, 29 de agosto de 2016.

Señor:  
**MIGUEL ANGEL CORONACION BRICEÑO**  
**Av. Arévalo N° 558 Chucchis Santa Rosa de Sacco**  
**Yauli – La Oroya**  
Junín.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 026-2016.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado el 24 de agosto de 2016 en la Unidad de Peaje Casaracra.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**DEVIANDES SAC**  
  
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO  
GERENTE GENERAL

**Expediente N° 026-2016**

Usuario: **MIGUEL ANGEL CORONACION BRICEÑO**  
Entidad Prestadora: **DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C. – DEVIANDES**  
Materia: **Reclamo relacionado con la calidad y oportuna prestación del servicio que son de responsabilidad de Deviandes.**

**RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 25 de agosto de 2016

**VISTO:**

El reclamo del usuario **MIGUEL ANGEL CORONACION BRICEÑO** presentado el 24 de agosto de 2016 en la Unidad de Peaje Casaracra.

**CONSIDERANDO:**

El 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y DEVIANDES suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco ('Contrato de Concesión').

La Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

El 20 de febrero de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el "REGLAMENTO"), publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de marzo de 2014.

El 24 de agosto de 2016, el usuario **MIGUEL ANGEL CORONACION BRICEÑO** interpuso en la Unidad de Peaje Casaracra, el siguiente reclamo:

*"Que el tramo de la carretera central entre Ticlio y Casapalca ya cuenta con más de 2 meses con unos huecos muy grandes ya que nos perjudica a los señores conductores en todo."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

El 11 de febrero de 2015, DEVIANDES inició las Obras de Puesta a Punto del Tramo 2 de IIRSA Centro que comprende la rehabilitación y mantenimiento de 377.37 km de vía, y su culminación de

acuerdo al Programa de Ejecución de Obra (PEO) presentado al MTC se expande hasta fines del mes de setiembre de 2016.

Los obras que se vienen ejecutando a lo largo del tramo concesionado, es de reparación del pavimento a través de trabajos de fresado y colocación de capa nivelante; así como también, trabajos de parchado superficial y profundo, razón por la cual en los sectores de obra se cuentan con "Señalización Temporal" a fin de mitigar posibles accidentes y/o daños al medio de transporte de los usuarios, siendo una de ellas, la referida a la velocidad de circulación a no más de 30 KPH.

Asimismo, la ejecución de estos trabajos en la Carretera Central ha sido comunicada oportunamente a los usuarios a través de volantes y avisos repartidos en nuestras unidades de peaje; y anuncios en radio y prensa escrita.

Es comprensible el malestar de los usuarios por el tiempo que demoran al llegar a su destino como consecuencia de los trabajos de obra que venimos ejecutando, por ello estamos avanzando con mayor celeridad para brindarle el servicio que usted como usuario se merece, no obstante, le pedimos comprensión y paciencia mientras dure esta etapa de construcción, considerando que el desarrollo de éste proyecto beneficiará a todos los usuarios del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia Técnica de DEVIANDES,

**RESUELVE:**


**Primero:** Recomendar al usuario respetar la "Señalización Temporal" indicada en los sectores de obra, a fin de mitigar posibles accidentes y/o daños a su medio de transporte, motivo por el cual de antemano le agradecemos su comprensión y paciencia mientras dure esta etapa de construcción, considerando que el desarrollo de éste proyecto beneficiará a todos los usuarios del Tramo 2 de IIRSA Centro.

**Segundo:** Contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

**Tercero:** Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

**Cuarto:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DEVIANDES SAC**  
  
.....  
**LUIGI D'ALFONSO CROVETTO**  
**GERENTE GENERAL**